

PROGRAMA ENERGÍAS RENOVABLES -

PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA

OBJETIVO



Impulsar proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas fotovoltaicas con almacenamiento que permitan la coexistencia efectiva entre la producción agrícola y la generación de energía renovable, optimizando el uso del suelo, mejorando la resiliencia de la actividad agraria frente al cambio climático y contribuyendo a los objetivos de descarbonización y transición energética del PRTR. El programa prioriza proyectos que:

- Mantengan o mejoren la actividad agrícola real
- Introduzcan soluciones técnicas innovadoras en la integración cultivo-energía
- Aporten externalidades positivas ambientales, sociales y territoriales
- Favorezcan el desarrollo rural, el reto demográfico y la transición justa

BENEFICIARIOS



- Empresas privadas legalmente constituidas (cualquier forma jurídica)
- Cooperativas agrarias
- Sociedades agrarias y agroindustriales
- Entidades del sector público
- Agrupaciones de entidades (con o sin personalidad jurídica), con responsabilidad solidaria
- Promotores energéticos, siempre que cumplan los requisitos técnicos y administrativos
- Explotaciones agrícolas, directamente o mediante acuerdos vinculantes con el promotor

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 14/01/2026 hasta el 19/2/2026 (conurrencia competitiva)	Máximo hasta el 30/06/2030
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se fijará en la resolución de la concesión	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS



Todas ellas deberán:

- Tener personalidad jurídica válida
- Cumplir la Ley General de Subvenciones
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No estar incursas en prohibiciones para obtener subvenciones
- Constituir las garantías exigidas

Casos específicos en Agrivoltaica:

- El promotor NO tiene por qué ser el agricultor, pero:
 - Debe existir un acuerdo vinculante promotor-agricultor
 - Debe garantizarse la actividad agrícola real y continuada
- Se admite tanto autoconsumo como venta a red
- Se admite presentación individual o en agrupación

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- Integración real entre actividad agrícola y generación eléctrica
 - El proyecto debe garantizar la coexistencia efectiva entre:
 - Producción agrícola
 - Generación de energía fotovoltaica
 - No se admiten proyectos que sean fotovoltaica convencional encubierta.
- Mantenimiento de la actividad agrícola
 - Debe mantenerse una actividad agrícola real, continuada y compatible durante la vida del proyecto.
 - El diseño de la instalación debe permitir:
 - El desarrollo normal de los cultivos
 - El acceso y uso de maquinaria agrícola, cuando proceda
 - En caso de parcelas mecanizadas, debe justificarse técnicamente la compatibilidad.
- Tipología agrivoltaica admisible: El proyecto debe encajar en uno de los tres subprogramas:
 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo
 - Agrivoltaica sobre cultivo con estructura de $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$
 - Agrivoltaica sobre cultivo con estructura $h > 4\text{ m}$
- Tecnología permitida:
 - Exclusivamente tecnología fotovoltaica para la generación.
 - Incorporación de sistemas de almacenamiento:
 - Subvencionables por módulo únicamente los electroquímicos
 - El almacenamiento hidráulico no genera ayuda por módulo
- Modalidad de la instalación: Se admiten proyectos:
 - Aislados
 - Conectados a red
 - Destinados a autoconsumo
 - Destinados a venta de energía a red
- Acuerdo promotor-agricultor (si procede):
 - Si el promotor del proyecto no es quien desarrolla la actividad agrícola, deberá aportarse:
 - Acuerdo vinculante entre promotor y agricultor
 - Descripción clara de las condiciones de la actividad agrícola
- Cumplimiento técnico y administrativo: El proyecto debe cumplir:
 - Los requisitos técnicos del Anexo I de las bases reguladoras (se detalla en el apartado "Otros datos de interés")

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II

- Parcela testigo y medición de datos (si aplica)
 - Se valorará positivamente (y puede ser exigible según diseño):
 - Existencia de parcela testigo
 - Sistemas de monitorización de rendimiento agrícola y variables climáticas
 - En caso de existir, debe describirse superficie, ubicación y metodología.
- Madurez administrativa: Para obtener puntuación y viabilidad, el proyecto deberá justificar, cuando aplique:
 - Licencia de obras o documento equivalente
 - Punto de acceso y conexión (o exención)
 - Autorización administrativa previa
 - Declaración de impacto ambiental o exención

Tipología de proyectos:

- Proyectos agrivoltaicos fotovoltaicos con almacenamiento: Proyectos que integren generación eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica y producción agrícola simultánea sobre la misma superficie, incorporando sistemas de almacenamiento electroquímico.
- Tipologías admitidas según configuración agrivoltaica:
 - Agrivoltaica intercalada con el cultivo (Subprograma 1.1)
 - Estructuras FV próximas al suelo.
 - Filas alternas de cultivo o generación fotovoltaica.
 - Garantía de coexistencia permanente entre ambas actividades.
 - Agrivoltaica sobre cultivo – estructura elevada ($2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$) (Subprograma 1.2)
 - Paneles FV elevados con: Altura libre mínima de 2 m o Altura máxima de 4 m
 - Cultivo desarrollado bajo la instalación.
 - Permite labores agrícolas manuales y mecanizadas ligeras.
 - Agrivoltaica sobre cultivo – estructura elevada ($h > 4\text{ m}$) (Subprograma 1.3)
 - Estructuras FV con altura libre superior a 4 m.
 - Permite explotación agrícola completa bajo la instalación, incluida mecanización intensiva.
- Modalidad de explotación energética: los proyectos podrán ser:
 - Aislados
 - Conectados a red
 - Destinados a autoconsumo
 - Destinados a venta de energía a red
- Proyectos individuales o agrupados:
 - Proyectos individuales con potencia FV $> 200\text{ kWp}$.
 - Proyectos agrupados, siempre que:
 - Cada instalación individual sea $> 15\text{ kWp}$.
 - El conjunto alcance $\geq 200\text{ kWp}$.
 - Todas las instalaciones pertenezcan al mismo beneficiario y subprograma.
- Proyectos con promotor agrícola o energético:
 - Promotor agrícola (explotación, cooperativa, SAT).
 - Promotor energético independiente, con acuerdo vinculante con el agricultor.
- Proyectos con componente demostrativo o piloto: especialmente alineados con el espíritu del programa:
 - Proyectos con parcela testigo
 - Proyectos con monitorización agronómica y climática
 - Proyectos con colaboración con universidades o centros de investigación

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido
 - Dotación total de la ayuda: 75M€ repartidos en:
 - Subprograma 1.1: 20 M€
 - Subprograma 1.2: 15 M€
 - Subprograma 1.3: 40 M€
 - Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos: el límite económico viene determinado por:
 - La potencia FV instalada
 - La capacidad de almacenamiento
 - Los módulos económicos regulados (€/kW y €/kWh)
- *) Si existen límites técnicos mínimos: Potencia mínima: > 200 kWp (o agrupado ≥ 200 kWp)
- Intensidad de la ayuda: Se calcula mediante módulos económicos fijos, definidos en el Anexo II de las bases reguladoras:
 - €/kW para generación fotovoltaica
 - €/kWh para almacenamiento electroquímico

La intensidad dependerá de:

- Potencia instalada
- Capacidad de almacenamiento
- Subprograma agrivoltaico
- Cumplimiento técnico

Programa 1: 1. Proyectos innovadores de agrivoltaica			
Actuaciones de generación fotovoltaica	Módulo Generación máximo [Ayuda (€/kWp)]		
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	P > 1.000 kWp
1.1. Agrivoltaica intercalada con el cultivo	1.000	800	600
1.2. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo 2 m ≤ h ≤ 4 m	1.150	950	750
1.3. Agrivoltaica con estructura sobre cultivo h > 4 m	1.300	1.100	900

- Criterio de evaluación / valoración:
 - Criterio económico
 - Grado de madurez administrativa (licencias, acceso y conexión, DIA, etc.)
 - Calidad técnica del proyecto agrivoltaico
 - Externalidades positivas
 - Contribución a la cadena de valor europea
 - Reto demográfico / Transición Justa
 - Colaboración con universidades / centros tecnológicos
 - Aspectos sociales y agrícolas (cooperativas, acuerdos locales, parcela testigo, etc.)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

Los costes subvencionables no se justifican por facturas individuales, sino que sirven de referencia para la aplicación de los módulos, pero deben corresponder a gastos reales y elegibles.

1. Costes de inversión directamente vinculados al proyecto:

a. Equipos de generación fotovoltaica:

- i. Módulos FV
- ii. Inversores
- iii. Estructuras de soporte (incluidas estructuras elevadas agrivoltaicas)
- iv. Sistemas de seguimiento, si aplica

b. Sistemas de almacenamiento electroquímico:

- i. Baterías
- ii. Sistemas de gestión (BMS)
- iii. Inversores/cargadores asociados

c. Obra civil necesaria: cimentaciones y adecuación del terreno estrictamente necesaria

d. Instalaciones eléctricas:

- i. Cableado
- ii. Centros de transformación
- iii. Sistemas de protección y control

2. Costes técnicos de ingeniería:

a. Redacción de:

- i. Proyectos técnicos
- ii. Memorias técnicas
- iii. Estudios necesarios para la ejecución

b. Dirección de obra

c. Asistencia técnica

d. Coordinación de seguridad y salud

3. Costes relacionados con la integración agrivoltaica:

a. Adecuación de la instalación para:

- i. Compatibilidad con cultivos
- ii. Paso de maquinaria agrícola

b. Sistemas de monitorización agronómica y climática

c. Sensores de rendimiento agrícola (si existen)

4. Costes necesarios para la puesta en marcha:

a. Montaje

b. Instalación

c. Puesta en servicio

d. Pruebas de funcionamiento

5. Otros costes elegibles:

a. Estudios ambientales obligatorios

b. Informes técnicos exigidos por normativa

c. Auditorías obligatorias (si aplican por PRTR o cadena de valor UE)

Costes no subvencionables:

1. Impuestos y cargas fiscales

2. Costes financieros

3. Costes de explotación y mantenimiento

4. Costes no directamente relacionados

5. Terrenos y activos no elegibles

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- Pago de la ayuda: un único pago final, una vez:
 - Ejecutado completamente el proyecto
 - Presentada y validada la justificación técnica y económica
- Solicitud de anticipos: si se permiten anticipos, con las siguientes condiciones:
 - El anticipo tiene carácter de pago a cuenta
 - Puede alcanzar hasta el 100% de la ayuda concedida
 - El anticipo se abona antes de la ejecución total del proyecto
 - Condición imprescindible:
 - Constitución de garantía adicional por el importe anticipado
 - Garantía de duración indefinida
- Garantías: Se exige garantías obligatorias, incluso aunque no se solicite un anticipo. Tipo de garantía:
 - Garantía de participación y ejecución del proyecto
 - Garantía adicional por anticipo, si se solicita
 - Características:
 - Se constituye ante la Caja General de Depósitos
 - Duración indefinida
 - Se mantiene hasta: justificación correcta y verificación favorable del IDEA
 - Se libera las garantías cuando:
 - Tras la aprobación de la justificación final
 - En agrivoltaica, sin perjuicio de las obligaciones de seguimiento (memorias anuales), que no impiden la liberación de la garantía si la justificación es correcta
- Obligaciones posteriores que afectan al pago: Aunque el pago se haga en un único hito, el beneficiario debe cumplir:
 - Reportes semestrales de seguimiento en operación
 - Memoria anual durante 5 años (específico de agrivoltaica)
 - Auditoría externa si se declara contribución a cadena de valor UE

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**